

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y ACLARACIONES REALIZADAS EN LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ANTV

- **Cuál es la fecha de cierre de la convocatoria?**

Se encuentra en cada invitación pública, en el numeral 5 CRONOGRAMA, sin embargo el plazo ha sido modificado

- **Cuál es exactamente el porcentaje que descuenta Telepacífico (Retenciones, estampillas, etc...) del valor total asignado para cada programa? Por favor especificar el valor de descuentos para persona natural y el de persona jurídica.?**

Personas Jurídicas:

Retención por Honorarios 11%
Retención por ICA 10x1.000
Estampillas 9.2%
Rete IVA 15%

Personas Naturales Régimen Común:

Estampillas 9.2%
Rete ICA 10x1.000
Rete IVA 15%
Rete Fuente Según los Artículos 383 y 384 del Estatuto Tributario Nacional.

Personas Naturales Régimen Simplificado:

Estampillas 9.2%
Rete ICA 10x1.000
Rete IVA – lo asume Telepacífico.
Rete Fuente Según los Artículos 383 y 384 del Estatuto Tributario Nacional.

- **Tengo una pregunta con respecto a la invitación pública a cotizar del proyecto Periodismo y Análisis: En el uso de la Unidad Móvil me gustaría aclarar a cuantas cámaras están proponiendo?**

El oferente es quien debe presentar una propuesta que incluya el número de cámaras con las que desarrollaría el proyecto.

- **Para la realización de la muestra del vídeo se podría acceder a los presentadores que ustedes tienen asignados?**

Para presentar propuestas para los proyectos PERIODISMO DE ANÁLISIS Y CRÓNICAS CON K, no se requiere presentar teaser. Si para alguno de los proyectos que requiere la presentación de esta pieza como parte integral de la propuesta y el oferente desea proponer un presentador, este deberá ser distinto a los que están vinculados al canal.

- **Las imágenes (en bruto, no editado) que se graben para cada programa deben entregarse al canal? De quién son los derechos de estas imágenes?**

Todo el material grabado para la producción de la series debe entregarse al canal y los derechos de uso son de Telepacífico.

- **Hay honorarios establecidos para la emisión de los programas?**

Los espacios para la emisión de los capítulos de todos los proyectos son asumidos por el canal

- **Se debe presentar propuesta económica, ya que la entidad estableció un techo presupuestal para cada proyecto?**

No, este ítem se eliminará de todas invitaciones

- **Los proponentes independientes, en especial las personas naturales, establecen que los indicadores financieros, son muy altos, sugieren revisar este requisito y en su lugar solicitar póliza de seriedad de la propuesta?**

Los indicadores, se van a revisar y se modificaran en adenda.

- **En el programa “Que hay para hacer”, aplica el termino de temporalidad de las producciones?**

El proyecto QUE HAY PARA HACER es una agenda cultural, cuyo propósito es registrar actualidad, no obstante es un proyecto sobre el cual se puede hacer una propuesta que incluya distintos tipos de acercamientos en términos de lenguaje a los protagonistas del sector.

- **El productor de fotografía, debe entregar un reel?**

Para algunos de los proyectos el camarógrafo o director de fotografía debe presentar un trabajo completo en el que se haya desempeñado en ese rol. No se acepta reel.

- **Como va realizar el canal, control sobre el presupuesto asignado para cada proyecto, una vez adjudicado?**

El seguimiento a los proyectos se hace teniendo en cuenta la calidad integral de los contenidos y su relación con la propuesta escrita y el teaser. Siendo un contrato de prestación de servicios no requiere la legalización de gastos

- **Con el fin de apalancar o subsidiar el presupuesto asignado para cada proyecto, las empresas que colaboren pueden colocar sus créditos, pendiente ampliar**

La ANTV permite la presencia de agradecimientos en los créditos finales, en ningún caso será permitido este reconocimiento mediante el uso de logos, o datos contratos de la empresa colaboradora

- **Se puede pedir cofinanciación de la empresa privada?**

Esta convocatoria no permite la figura de coproducción

- **En el proyecto TURISMO POR LA REGIÓN, se puede proponer otro nombre para el proyecto?**

Las propuestas si pueden sugerir un nombre para el proyecto y el canal será quien decida sobre la pertinencia del mismo.

- **Se puede prestar una propuesta en el proyecto TEMA LIBRE y una propuesta similar en el proyecto TURISMO POR LA REGION?**

Sí.

- **En el proyecto TURISMO POR LA REGION, el equipo de trabajo es pagado por el contratista?**

Los costos asociados a los honorarios de todo el equipo que intervendrá en la serie deben ser asumidos por el contratista.

- **En el proyecto TURISMO POR LA REGIÓN, las autoridades locales pueden apalancar el presupuesto?**

Los proyectos pueden recibir los aportes de cualquier institución, toda vez que de esto no se desprendan compromisos que atenten contra el cumplimiento de la normatividad ANTV

- **En el proyecto AGROPACÍFICO, se puede proponer otro nombre para el proyecto?**

Las propuestas si pueden sugerir un nombre para el proyecto y canal será quien decida sobre la pertinencia del mismo.

- **En el proyecto TEMA LIBRE, cual es el expectativa del canal en cuanto a la cobertura regional.**

Para este proyecto se espera la mayor cobertura posible de la región del pacífico; es decir, los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó.

- **Cuál es el público objetivo en el proyecto TEMA LIBRE**

El público objetivo para este proyecto lo debe determinar la propuesta que presente el oferente.

- **Para el TEMA LIBRE, puede ser el mismo director creativo para los 16 capítulos**

El canal considera que las propuestas pueden tener un director creativo para toda la serie.

- **En el proyecto PERIODISMO DE ANÁLISIS, se grava en el set, es el de Telepacífico?**

Se espera que las ofertas tengan una propuesta de locación para desarrollar este proyecto.

- **En el proyecto PERIODISMO DE ANÁLISIS, quienes son los presentadores?**

Los periodistas Jair Lenis y Leo Quintero

- **En el proyecto PERIODISMO DE ANÁLISIS, el cubrimiento es regional?**

Este proyecto desarrolla el formato de entrevista y se graba en estudio.

- **En el proyecto PERIODISMO DE ANÁLISIS, quien paga los presentadores?**

El costo asociado a los honorarios de los presentadores corre por cuenta del canal.

- **Quien se encarga de pagar, los gastos generados a ACODEM?**

Todos los costos al alrededor de la utilización de material que genera pago de derechos de autor deben ser asumidos por el contratista

- **Quien asume los costos de emisión?**

El canal Telepacífico

- **El contratista puede vender la pauta que surja en su proyecto?**

La comercialización de los proyectos de canal no es una responsabilidad de los contratistas

- **Se puede compartir el equipo de producción?**

Los integrantes del equipo de producción solo se podrán hacer parte una propuesta

- **Se puede participar en varios proyectos?**

Si, sin embargo no se adjudicaran dos proyectos al mismo oferente; en caso de ser ganador de más de una convocatoria, se le adjudicará el proyecto en el cual obtuvo el mayor puntaje

El espíritu de la ANTV es estimular la participación de la industria regional en el sector audiovisual es por ello que se trata de darle la oportunidad a varias personas jurídicas o naturales y la idea es que las convocatorias no queden adjudicadas a un mismo oferente

- **Se puede ser el presentate legal en dos uniones temporales de dos proyectos diferentes?**

Si se puede, pero e debe tener en cuenta que La unión temporal es un acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la

adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, y que Las sanciones en caso de incumplimiento se imponen de acuerdo a la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Conforme a lo anterior si se presenta como persona natural a un proyecto y en unión temporal o consocio a otro proyecto, se entiende que se presentó en dos proyectos, de ser ganador en ambos, se le adjudicara el proyecto en el cual obtuvo el mayor puntaje

Recordamos nuevamente el espíritu de la ANTV es estimular la participación de la industria regional en el sector audiovisual es por ello que se trata de darle a la oportunidad a varias personas jurídicas o naturales y la idea es que las convocatorias no queden adjudicadas a un mismo oferente

- **Tenemos una inquietud frente a la convocatoria sobre Tema Libre, en el punto 4.1 Requisitos Habilitantes específicamente el punto 4.1.1 Capacidad Financiera, queremos saber si el proponente debe acreditar ese patrimonio para poder aplicar a la convocatoria. Pues nuestra corporación no cuenta con ese patrimonio, tenemos una gran experiencia en proyectos audiovisuales (Telepacífico, Señal Colombia, Televisión Comunitaria), pero es una corporación sin ánimo de lucro. No sabemos si esto es motivo de descalificación.**

Los indicadores, se van a revisar y se modificaran en adenda.

- **En el ítem 4.1.1 - Capacidad financiera, bajo el Indicador Liquidez, consideramos insuficiente la información ofrecida: "El proponente deberá acreditar mínimo una Liquidez de 1,2 veces." - PREGUNTA: ¿1,2 veces qué cosa?**

La liquidez, mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de vencimiento a corto plazo.

1.2 dos veces significa: Que por cada \$1 exigible en el corto plazo (pasivo corriente), la empresa posee \$1.2 en activos corrientes como respaldo.

- **En el ítem 4.1.1 - Capacidad financiera, bajo el Indicador Endeudamiento: "El proponente deberá acreditar un endeudamiento máximo del 65%". PREGUNTA: ¿65% sobre el valor del presupuesto oficial?**

Si es sobre el presupuesto oficial, sin embargo los indicadores se van a revisar y se modificaran en adenda.

- **Los Requisitos Habilitantes listados bajo el Item 4.1.1 - Capacidad Financiera, nos parecen excluyentes para productoras independientes donde una Persona Natural será presentada como proponente. Retomando la propuesta de uno de los asistentes a la charla de socialización el día 19 de abril, proponemos la posibilidad de sacar un seguro por el monto de la convocatoria como respaldo financiero. PREGUNTA: ¿Qué posibilidad se propone desde Telepacífico para hacer más incluyente y democrática la participación en esta convocatoria en cuanto a la Capacidad Financiera del proponente?**

Los indicadores se van a revisar y se modificaran en adenda

- Para nuestra propuesta la Directora es de nacionalidad argentina con cédula de extranjería colombiana. No encontramos esto en ninguno de los listados de Causales de rechazo o Requisitos Habilitantes. PREGUNTA: ¿Hay algún inconveniente con presentar a una directora con Cédula de extranjería colombiana?

No

- Leyendo los términos de referencia, encuentro que el índice de endeudamiento solicitado es del 65%, creo que esta demasiado bajo teniendo en cuenta que nuestra economía desde hace dos años ha estado en declive. Creo que ese índice puede estar entre el 70 y 75% así todos tenemos mayores oportunidades de presentar las propuestas y entrar a competir con una gran calidad técnica y conceptual.

Los indicadores, se van a revisar y se modificaran en adenda.

- 4.1 Requisitos Habilitantes específicamente el punto 4.1.1 Capacidad Financiera; queremos saber si el proponente debe acreditar ese patrimonio para poder aplicar a la convocatoria. Pues nuestra corporación no cuenta con ese patrimonio, tenemos una gran experiencia en proyectos audiovisuales (Telepacífico, Señal Colombia, Televisión Comunitaria), pero es una corporación sin ánimo de lucro.

Se debe cumplir con los requisitos estipulados en cada invitación, recomendamos estar pendiente de las adendas, pues los indicadores financieros va a ser modificados

- Cual es el valor equivalente en pesos de dos días de trabajo a los que hace referencia la propuesta sobre Periodismo de Análisis, en los apartes de habilitación financiera.

No son dos días, son dos meses, debe estar atentos a las adendas pues los indicadores financieros se van a modificar, sin embargo en este punto específico y con respecto a su duda el valor del mes se establece, tomando del valor total del contrato dividido el número de meses de ejecución

- Se habla de dos programas de Periodismo de Análisis, uno de esos programas al parecer se emite o emitirá desde los estudios de Telepacífico, deberá continuar así? Como sería la dinámica? En directo o diferido?

En la oferta el proponente deberá definir la locación para el proyecto. No se emitirá en directo

- Me permito formular 3 preguntas sobre las condiciones de contratación para la producción del proyecto Serie Tema Libre.

1. En una Unión Temporal basta con que uno de los socios acredite experiencia en el objeto de contratación (producción audiovisual)?

Si, (Art. 7 de la Ley 80 de 1993) La unión temporal es un acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato. Las sanciones en caso de incumplimiento se imponen de acuerdo a la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

La unión temporal busca la presentación conjunta de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, son agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementarias, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado.

Al hablar de complementaria, se entiende que es una herramienta de esfuerzo conjunto, que tiene su fundamento en la necesidad de competir en el ámbito de la gestión de negocios, con mejores condiciones técnicas y financieras, determinadas por la unión de las fortalezas de cada uno de sus miembros.

2. Hay algún requisito de antigüedad que debe tener la Unión Temporal?

No; la unión temporal es un acuerdo en virtud del cual dos o más personas conjuntamente presentan una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, La conformación de los consorcios y las uniones temporales, normalmente se establece por el mismo término de vigencia del contrato para cuyo desarrollo han sido creados; por ello la experiencia y antigüedad la dan las personas jurídicas o naturales que conformarían la unión temporal o consorcio.

3. En una Unión Temporal es válido que uno de los miembros cumpla los requisitos de Capacidad Financiera y el otro miembro cumpla los requisitos de Experiencia?

Sí; La unión temporal busca la presentación conjunta de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, son agrupaciones de personas naturales o jurídicas que ejercen una actividad económica similar, conexas o complementarias, que unen esfuerzos con ánimo de colaboración para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el estado.

Al hablar de complementaria, se entiende que es una herramienta de esfuerzo conjunto, que tiene su fundamento en la necesidad de competir en el ámbito de la gestión de negocios, con mejores condiciones técnicas y financieras, determinadas por la unión de las fortalezas de cada uno de sus miembros.

¿Se puede cambiar el nombre del programa en el que queremos participar?

No en todos, solo en Tema Libre, Turismo Por la Región Y Agropacífico

- Las invitaciones, que en su naturaleza pretenden extenderse también a pequeños productores independientes, y no solo a grandes empresas, no logran su objetivo cuando uno de los requerimientos de las mismas es tener un patrimonio igual o superior al monto del presupuesto del proyecto. Como solución y entendiendo que estos requerimientos se dan para cuidar los dineros del estado, se propone disminuir al 80% del patrimonio el requisito mencionado, como se ha realizado en convocatorias pasadas (para lo cual pedimos revisar las convocatorias pasadas) y/o que aquellos que no puedan cumplir con estos requerimientos puedan suplir esta deficiencia con una póliza de garantía o algo similar, y así no ser excluyente de pequeños empresarios y productores.

Los indicadores, se van a revisar y se modificaran en adenda.

- En cuanto al mismo 4.1.1, el mismo establece como requisito tener un capital de trabajo equivalente a 2 meses de trabajo, por lo cual es importante aclarar a los oferentes cómo calcular los meses de trabajo, ya que es fácil deducir que se calcula con la suscripción del contrato hasta el plazo final de ejecución, sin embargo, pudiéramos estar errados. Otra opción posible sería contar el inicio desde la suscripción del acta de inicio por ejemplo, pero por ser de fecha indeterminada difícilmente es certera para generar cálculo matemático, o simplemente dejar el estándar de 7 meses de ejecución para efectos de calcularlas pese que la finalización es el máximo del plazo de ejecución. Esta última forma es la que se ha venido trabajando en anteriores convocatorias (para lo cual solicitamos revisar antiguas convocatorias)

Los indicadores, se van a revisar y se modificaran en adenda.

- En cuanto al mismo 4.1.1, el mismo establece como requisito tener un capital de trabajo equivalente a 2 meses de trabajo, por lo cual es importante aclarar a los oferentes cómo calcular los meses de trabajo, ya que es fácil deducir que se calcula con la suscripción del contrato hasta el plazo final de ejecución, sin embargo, pudiéramos estar errados. Otra opción posible sería contar el inicio desde la suscripción del acta de inicio por ejemplo, pero por ser de fecha indeterminada difícilmente es certera para generar cálculo matemático, o simplemente dejar el estándar de 7 meses de ejecución para efectos de calcularlas pese que la finalización es el máximo del plazo de ejecución. Esta última forma es la que se ha venido trabajando en anteriores convocatorias (para lo cual solicitamos revisar antiguas convocatorias)

Los indicadores, se van a revisar y se modificaran en adenda.

- El punto 4.3 de la convocatoria establece: “f) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes, se rechazarán todas” En este sentido es importante sentar por escrito lo dicho en la reunión de socialización llevada a cabo el 19 de abril en las instalaciones del canal, en donde se estableció que esta prohibición recae para una misma convocatoria, por lo que un proponente podía postularse a todas las convocatorias pero que sólo se le adjudicaría 1, la de mayor puntaje. También se dijo, que se podría adjudicar más de una convocatoria en el caso de que el

proponente participara por ejemplo en una convocatoria como empresa o independiente, y en otra como parte de una Unión temporal.

No.

- **En nuestro caso en particular, nuestra empresa Azul Comunicación Publicitaria S.A.S nació en agosto de 2013 por lo que tendría 2 años y 4 meses, por lo que según el 4.1.2 fácticamente no podría tener 3 años de experiencia y no podríamos participar en la convocatoria. Como propuesta o solución podemos decir que generalmente en el Registro Único de Proponentes que los oferentes, (documento que se debe presentar cuando no están en el régimen especial como el del canal) existe la posibilidad de sumar o computar de 3 maneras la experiencia para un proyecto: La experiencia del proponente, la experiencia de la Unión Temporal o Consorcio del que haya hecho parte, y la tercera que nos interesa es La experiencia del Accionista, socio o constituyente del proponente y que aplica para empresas menores a 3 años. En este sentido ofrecemos suplir o complementar el requisito referido, computando la experiencia de la empresa con la experiencia de nuestro accionista único tal y como lo ha entendido el RUP, que pareciera comprender que es contradictorio que el estado encamine acciones y beneficios para que el pequeño independiente se transforme en empresa y sin embargo no pueda ejecutar contratos no solo por falta de experiencia sino porque simple y fácticamente por su tiempo de existencia le resulta muy complicado. Esto no quiere decir que propongamos que quienes no logren llenar el requisito deban estar registrados en el RUP sino, que sea aplicado su enfoque garantista a la convocatoria, logrando que aquellos que hayan creado empresa hace menos de 3 años puedan trasladar la experiencia de sus socio fundadores, y/o accionistas mayoritarios o accionista único.**

Se modificara la experiencia a dos años, estar pendiente de la adenda

Original firmado

Liliana lopez lopez

Jefe de oficina jurídica